

Expediente: 57/23

Carátula: MISSART LUCRECIA DELIA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 26/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/23



H105011544272

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2024.-

MANDAMIENTO

JUICIO: MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Expte. N° 57/23

En la causa caratulada: "**MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**", Expte. N° 57/23, que tramita por ante esta **SALA Iª** de la **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO**, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los Vocales Dr. Juan Ricardo Acosta y Dra. María Florencia Casas, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de notificarle el proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: **24/06/24 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en los presentes autos, se provee lo pertinente: 1- **INTÍMESE** a la ejecutada **PROVINCIA DE TUCUMÁN**, el pago en el acto de la suma de **\$18.149.043,58 (pesos: dieciocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos)** a favor de la Sra. Lucrecia Delia Missart en concepto de de diferencias previsionales generadas en los períodos 23/08/2020 al 20/03/2024 y de intereses al 30/04/2024 conforme planilla aprobada por providencia del 06/06/24, y con más la suma de **\$1.815.000 (un millón ochocientos quince mil)** calculados para responder por acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del plazo de cinco (5) días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al domicilio digital del ejecutado (Cfr. punto IIº de la Acordada N°363/2020). 2- ... **FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA.**"

La presente intimación se dirige a la persona del **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, en su domicilio digital constituido: 30675428081.

Se adjunta al presente 01 archivo PDF con copia del pedido de intimación en 17 páginas.

SALUDO A UD. ATTE.- CJ

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.